



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. **0558** DEL AÑO 2015

(18 JUN. 2015)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO COMUNITARIO GERMÁN ARCINIEGAS PARA EL AÑO 2015”

ARTÍCULO PRIMERO.

a. CONVOCATORIA. El Concejo de Bogotá, D.C. convocará entre el 26 de octubre y el 6 de noviembre de 2015, a las comunidades organizadas que se destaquen por haber ejecutado un proyecto o experiencia que haya sido aplicada a una solución de un problema de interés y beneficio colectivo en la ciudad de Bogotá, D.C, para que se inscriban ante la Secretaría General de la Corporación, con el fin de participar en el otorgamiento de la Orden al Mérito Comunitario Germán Arciniegas.

b. DIVULGACIÓN: El Concejo de Bogotá D.C., divulgará la convocatoria a través de los medios de comunicación y electrónicos que tenga a su disposición.

c. RADICACIONES: Las personas naturales, asociaciones y ONG interesadas en participar en la convocatoria deben radicar el proyecto o trabajo por escrito, con la justificación que lo sustente, con su respectiva hoja de vida. Así mismo se debe anexar cuatro (4) copias en medio físico y magnéticas.

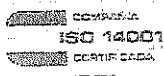
Apertura: 26 de octubre de 2015
Hora: 9:00 a.m.
Cierre: 6 de noviembre de 2015
Hora de cierre: 4:00 p.m.

d. COMISIÓN DE ACREDITACIÓN: La Presidencia de la Corporación designa a los Concejales Rubén Darío Torrado Pacheco, María Fernanda Rojas Mantilla y Celio Nieves Herrera, para conformar el jurado evaluador que seleccionará a la comunidad que merezca ser reconocida con esta orden durante la vigencia 2015.

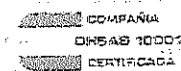
e. ENTREGA DE LOS TRABAJOS AL JURADO: La Secretaría General remitirá al jurado evaluador los proyectos o trabajos radicados a más tardar el día 10 de noviembre de 2015.

f. SELECCIÓN: El Jurado evaluador se reunirá durante el período comprendido entre el 11 y el 17 de noviembre de 2015, para realizar el estudio y análisis de los trabajos presentados, de acuerdo con los criterios que fije para seleccionar al ganador.

g. INFORME DEL JURADO. El Jurado radicará en la Secretaría General el informe con el nombre del trabajo que se hará acreedor a la Orden al Mérito Comunitario Germán Arciniegas, a más tardar el día 18 de noviembre de 2015.



“EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ”





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0558 DEL AÑO 2015

(13 JUN. 2015)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO COMUNITARIO GERMÁN ARCINIEGAS PARA EL AÑO 2015”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 20 del Acuerdo 348 de 2008 y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 45 de 1999 creó la “Orden Civil al Mérito Comunitario Germán Arciniegas”, para reconocer a las comunidades organizadas que se destaquen por haber ejecutado un proyecto o experiencia que haya sido aplicada a una solución de un problema de interés y beneficio colectivo en la ciudad de Bogotá, D.C.

Que el mencionado Acuerdo define a las comunidades organizadas como grupos de personas que operan de manera asociativa o solidaria en beneficio del interés colectivo, legalmente constituidos bajo alguna figura jurídica (asociaciones de barrio, asociaciones comunales, consejos comunales, asociaciones de vecinos, alianza de usuarios, corporaciones mixtas y cooperativas), sin ánimo de lucro y dentro del marco de la ley.

Que el Acuerdo 45 de 1999, en el artículo cuarto establece la integración del Jurado evaluador que otorgará la “Orden Civil al Mérito Comunitario Germán Arciniegas”.

Que la Procuraduría General de la Nación, según oficio SIAF45887 del 19 de marzo de 2015, emitió un concepto en el cual señaló, entre otros aspectos, que:

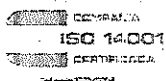
“el inciso segundo del párrafo del Artículo 38 de la Ley de Garantías establece una prohibición para los gobernadores, alcaldes, secretarios generales, gerentes o directores de sus entidades territoriales de no realizar durante los cuatro meses anteriores a la fecha de elección, eventos en los que participen candidatos a las gobernaciones departamentales, asambleas departamentales, alcaldías y concejos municipales o distritales, ni cuando participen voceros de los candidatos.

Señala igualmente que sobre esta misma norma se ha pronunciado la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante concepto No. 2011 del 10 de junio de 2010 con ponencia del doctor William Zambrano Cetina (e) en donde se expresó: (...) En relación con el párrafo del artículo 38 de la ley 996, es claro que su campo de aplicación se refiere a las entidades territoriales pues en su parte inicial menciona una serie de autoridades del orden territorial y como se dijo, su alcance se refiere a las elecciones en general, tanto territoriales como nacionales”.

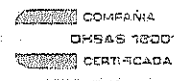
Que por lo anterior, la Mesa Directiva ordena que la Convocatoria para la entrega de la Orden Civil al Mérito Comunitario Germán Arciniegas, inicie a partir del 26 de octubre de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE



“EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ”





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0558 DEL AÑO 2015

(18 JUN. 2015)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO COMUNITARIO GERMÁN ARCINIEGAS PARA EL AÑO 2015”

h. OTORGAMIENTO E IMPOSICIÓN: La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., determinará la fecha en que se impondrá la Orden Civil al Mérito Comunitario Germán Arciniegas 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 18 JUN. 2015

NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA
Presidenta

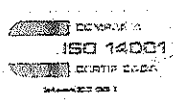
ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Primer Vicepresidente

CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS
Segundo Vicepresidente

Proyectó y Elaboró: Ana María Bernal C.
Profesional Universitario
Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Juan Bautista Giraldo Osorio
Director Jurídico

Aprobó: Dagoberto García Baquero
Secretario General de Organismo de Control



“EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ”

